



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
12/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

TURISMO

Expediente 1699685Z



GENERALITAT
VALENCIANA



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA

VILLENNA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENNA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

De una parte, **M^a Ángela Cano García**, Consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo que estipula el Decreto 17/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se disponen el cese y el nombramiento de las personas titulares de determinadas consellerías de la Generalitat (DOGV n.º 10253 de 3/12/2025), y el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento, es el situado en València, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, y en el artículo 31 apartado 2, letra d), del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en cuya virtud la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

La firma de esta adenda al convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Villena para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de las oficinas de información turística del municipio, está autorizada por acuerdo del Consell de fecha 23 de diciembre de 2021.

Y de otra, **Fulgencio José Cerdán Barceló**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villena, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Villena. Su legitimación y representación para este acto derivan de su condición y cargo de alcalde-presidente de la referida corporación, y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2025.

Todas las personas comparecientes,





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
12/01/2026



TURISMO

Expediente 1699685Z



GENERALITAT
VALENCIANA



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA

VILLENNA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

EXPONEN

I. Con fecha 3 de febrero de 2022, Turisme Comunitat Valenciana suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villena con el objeto de que las oficinas de información turística de ese municipio, denominadas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena», se integraran en la Red Tourist Info de la Comunidad Valenciana.

II. El Acuerdo séptimo del convenio, relativo a su vigencia, prevé que el convenio entrará en vigor el día de la firma. Asimismo, establece que, según los términos del artículo 49. h) 2.º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, sin que la prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.

III. Puestas en marcha las oficinas Tourist Info de Villena, cumpliendo los parámetros del convenio de referencia, es voluntad de las partes suscribir su prórroga, con el fin de dar continuidad a la prestación de la colaboración y del servicio del cual es objeto.

Por lo expuesto, las partes, que se reconocen capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

La presente adenda tiene como objeto la prórroga por cuatro años del convenio de colaboración, suscrito el 3 de febrero de 2022, entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Villena para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de las oficinas de información turística del municipio, denominadas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena».

SEGUNDO. Vigencia y efectos.

Los efectos del presente acuerdo de prórroga del convenio arriba reseñado se extenderán desde el día 3 de febrero de 2026 hasta el de 2 de febrero de 2030.

TERCERO. Compromisos de las partes.

Los compromisos adquiridos por las partes firmantes, y contemplados en el convenio de origen, permanecen inalterados durante el periodo de vigencia fijado mediante la presente adenda de prórroga.

CUARTO. Carencia de contenido económico.

La aplicación y la ejecución de esta prórroga del convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, tendrán que ser atendidas con sus medios personales y materiales.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
12/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

TURISMO

Expediente 1699685Z



GENERALITAT
VALENCIANA



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

QUINTO. Publicidad.

Turismo Comunidad Valenciana procederá a la publicación de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, y en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la citada Ley 1/2022 de 13 de abril, de la Generalitat.

Conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en concordancia con el que establece el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la prórroga suscrita, una vez inscrita en el Registro de convenios de la Generalitat, tendrá que publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* en la forma indicada en el citado decreto de regulación de los convenios.

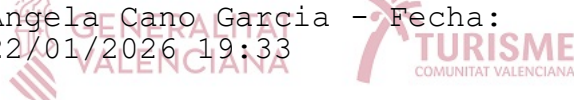
Igualmente, el ayuntamiento de Villena dará publicidad de la firma de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, y en la normativa local reguladora, en su caso, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat.

SEXTO. Jurisdicción competente.

La resolución de las cuestiones litigiosas, que puedan surgir respecto a esta adenda del Convenio de referencia, se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes, en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, lo suscriben y firman a la fecha de su firma electrónica.

Firmado digitalmente por Maria
Angela Cano Garcia -- Fecha:
22/01/2026 19:33



LA PRESIDENTA DE
TURISME COMUNITAT VALENCIANA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

